



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0321

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 13), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor (archivo 14), **córrasele** traslado a la encartada, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, y de ser el caso, **actualícese** el oficio aludido por el ejecutante (archivo 14 Cdo.2).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>03/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>82</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
